

**Versión estenográfica de la segunda sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.**

**Ciudad de México, 10 de enero de 2024.**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muy buenas tardes a todas las personas, les saludo con mucho gusto. Siendo las 12:00 horas con 36 minutos del día 10 de enero del año 2024, damos inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente, de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Y les doy la más cordial bienvenida a mis colegas consejera Rita, consejero Arturo, así como el Secretario de esta Comisión, deseándoles a todas y todos que tengan muy buena tarde.

Le voy a pedir, señor Secretario, que tomen la asistencia para verificar el quórum para sesionar.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto, Presidenta, conforme a su instrucción, pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** Presente. Buenas tardes a todas y todos.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Buenas tardes.

Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** Presente. Buenas tardes.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Buenas tardes.

Consejera. Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Presente, Secretario. Buenas tardes.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Buenas tardes, Consejera Presidenta. Le informo que el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

En esa virtud damos inicio formalmente a los trabajos de esta Comisión, y le voy a pedir, por favor, nos dé cuenta con el proyecto del orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto. El orden del día se integra por 15 asuntos agrupados en ocho puntos de orden del día, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria para esta sesión y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración el proyecto del orden del día.

No hay intervenciones. Procedemos a la votación junto con la dispensa solicitada.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto. Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para entrar directamente a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario. En esa virtud empezamos con el desahogo del primer asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto. El primer asunto es el Procedimiento Especial Sancionador 1271/2023 en el que Adolfo Arenas Correa denunció a Claudia Sheinbaum Pardo, a diversas personas servidoras públicas y a quien resulte responsable por la presunta realización de actos anticipados de

campaña, así como el uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en los procesos electorales, con motivo de la realización del evento Diálogos por la Transformación, celebrado el 3 de diciembre de 2023, así como su difusión en redes sociales y medios de comunicación.

Asimismo, denunció la presunta alusión de...

**Sigue 2ª. Parte**  
**Inicia 2ª. Parte**

... celebrado el 3 de diciembre de 2023, así como su difusión en redes sociales y medios de comunicación.

Asimismo, denunció la presunta alusión de expresiones religiosas en el discurso emitido por Claudia Sheinbaum Pardo en el citado evento y la presunta culpa in vigilando atribuible a los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

El quejoso solicitó medidas cautelares consistente en la eliminación de las publicaciones denunciadas, así como la emisión de tutela preventiva, pues en el propio evento se dijo, se anunció la realización de foros y mesas por todo el territorio nacional.

Por lo que hace a la presunta realización de actos anticipados de campaña la autoridad instructora determinó la notoria **(Falla de Transmisión)** de las medidas cautelares solicitadas porque ya existe un pronunciamiento previo por parte de este órgano colegiado con relación a las manifestaciones como son las del motivo de la denuncia.

De esta manera, en el proyecto que se somete a consideración se propone la improcedencia de la adopción respecto de la presunta alusión de expresiones religiosas en el discurso emitido por Claudia Sheinbaum Pardo durante el evento, motivo de la denuncia, porque desde una óptica preliminar si bien las manifestaciones en cuestión se refieren a un documento solemne acerca de determinados puntos de la doctrina católica, del fragmento aludido no es posible advertir que implique proselitismo a favor o en contra de una o un candidato, o bien, la promoción de plataforma electoral o de una ideología partidista, sino que esa referencia la llevó a cabo en el contexto de sus manifestaciones acerca de los derechos del pueblo de México y el **(Inaudible)**, tanto en nuestro país como a nivel global. De ahí que bajo la **(Inaudible)** del buen derecho se estima que su mención no afecta la independencia de criterio relacionada con la autonomía intelectual que busca en el libro **(Inaudible)** de los ciudadanos.

Por lo que hace a la tutela preventiva, la misma también resulta improcedente al pasar sobre hechos futuros de realización incierta.

Con relación al presunto uso indebido de recursos públicos y culpa in vigilando tales conductas serán motivo del análisis de fondo del asunto.

Se recibieron observaciones de forma de la consejera Rita Bell y de usted, Consejera Presidenta Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, está a su consideración el proyecto que nos han dado cuenta.

Si no hay intervenciones con las observaciones que se han presentado, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Procedemos al desahogo del segundo asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El siguiente punto del orden del día...

**Sigue 3ª Parte**

### **Inicia 3ª Parte.**

...Con gusto.

El siguiente punto del orden del día es el número dos relativo al procedimiento especial sancionador 1362/2023, en el que Rafael Ángel Lecón Domínguez denunció la presunta la realización de actos anticipados de campaña atribuidos a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, derivado de la organización, asistencia y manifestaciones realizadas en un evento denominado Diálogos con los Productores Agropecuarios, realizado el 15 de diciembre de 2023 en Teziutlán, Puebla, y difundido en las redes sociales de Facebook y X, antes Twitter, solicitando el dictado de medidas cautelares.

El proyecto que se somete a su consideración propone declarar improcedente la medida cautelar respecto de la publicación del evento denunciado, toda vez que del análisis preliminar del material denunciado no se advierte que contenga indicios de los que se revele la inevitable intención de llamar al voto ni que el evento haya trascendido a la ciudadanía en general, puesto que se realizó en un espacio cerrado y cuyos asistentes fueron personas integrantes del sector agropecuario en Puebla.

Por lo que respecta a las publicaciones difundidas en las redes sociales de la denunciada, resulta improcedente la medida cautelar solicitada ya que estas se encuentran amparadas por la libertad de expresión, pues desde una perspectiva preliminar no constituye actos anticipados de campaña al no difundir propaganda electoral.

Finalmente, en lo que respecta a la tutela preventiva solicitada, la misma también resulta improcedente al versar sobre hechos futuros de realización incierta.

En este caso también se recibieron observaciones de las consejerías integrantes de esta Comisión, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchísimas gracias, señor Secretario.

Colegas, está a su consideración el proyecto que nos han dado cuenta.

No hay intervenciones.

Procedemos a la votación tomando en consideración las observaciones, por favor; dentro de ellas es de un *link*, en ese *link* ya ahora no está visible el contenido y tendría que pasar al apartado de actos consumados.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Es correcto, Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de la forma que se hicieron llegar por las oficinas de esta consejería, particularmente la referida por la Consejera Presidenta del *link* que aparece en la página 44 del proyecto.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

**La Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Procedemos al desahogo del tercer asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El tercer asunto del orden del día es el procedimiento especial sancionador 1370/2023 en que Morena denunció al Partido Acción Nacional por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la vulneración del interés superior de la niñez, por la difusión del *spot* en televisión pautado por el partido denunciado para el periodo de precampaña electoral correspondiente al proceso electoral...

**Sigue 4ª Parte.**  
**INICIA 4ª PARTE**

...del spot en televisión pautado por el partido denunciado para el periodo de precampaña electoral correspondiente al proceso electoral local de Tabasco, en el que supuestamente aparecen menores de edad sin cumplir con la normativa para tal efecto.

Se solicitó como medida cautelar la suspensión del spot denunciado que se identifica con la clave RV01104-23, así como en tutela preventiva ordenar al partido denunciado se abstenga de realizar todo acto que vulnere el interés superior de la niñez.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares en razón de que se trata de actos consumados, ya que de conformidad con el reporte de vigencia del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos de Información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el promocional denunciado fue pautado para su difusión hasta el 3 de enero de 2024.

Es la cuenta, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto a cuenta.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que indicé... Perdón, en este caso no se recibieron observaciones.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto presentado.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario, pero sí presentamos algunas de forma, exclusivamente de forma.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Correcto.

Muy bien.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Atlán:** El siguiente asunto en el orden del día es el procedimiento especial sancionador 3/24, en el que el Partido Acción Nacional denunció a Samuel Alejandro García Sepúlveda, en su calidad de precandidato a la Presidencia de la República, por la presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad y equidad de la contienda, derivado de la asistencia y manifestaciones realizadas por el denunciado en un evento celebrado el 1 de diciembre de 2023 en el Macrocentro Comunitario San Bernabé, el cual fue difundido en las redes sociales TikTok y YouTube, de los medios de comunicación digital Latinus y Portal News, respectivamente, así como en la cuenta de Instagram de la Secretaría de Igualdad e Inclusión en Nuevo León.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar improcedente el dictado de las medidas cautelares...

## **SIGUE 5ª PARTE**

### **Inicia 5ª. Parte**

...proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar improcedente el dictado de las medidas cautelares, por lo que respecta a las publicaciones difundidas en las redes sociales de medios de comunicación digital ya que se advierte que gozan de la protección del ejercicio periodístico, y por lo que hace a la publicación alojada en la cuenta de la red social Instagram de la Secretaría de Igualdad e Inclusión de Nuevo León, se considera que se trata de un ejercicio en el marco del derecho de información, además de que no se advierte la existencia de urgencia o peligro en la demora que justifica el dictado de medida cautelar solicitada, ya que Samuel Alejandro García Sepúlveda ya no ostenta la calidad de precandidato a la Presidencia de la República, al haber reasumido funciones como gobernador en la fecha anterior a la realización del citado evento.

Se recibieron observaciones de forma de las consejerías de esta Comisión, Presidenta, de la consejera Rita Bell y de usted, Consejera Presidenta Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración al proyecto.

Si no hay intervenciones con estas observaciones procedemos a la votación. Licenciado Hugo, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto, se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que se hicieron llegar por las oficinas integrantes de esta Comisión. Omití mencionar que también se recibieron observaciones del consejero Arturo Castillo en este caso. Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones de las tres consejerías por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Desahogamos el quinto asunto del orden del día, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto, Presidenta.

El quinto asunto es el Procedimiento Especial Sancionador 7/2024 en el que Rafael Ángel Lecón Domínguez denunció a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz por la presunta realización de actos anticipados de campaña derivado de la organización, asistencia y expresiones realizadas por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz en el evento celebrado el 21 de diciembre de 2023 en Querétaro, con integrantes del sector ganadero, del cual dio cuenta en su red social X. Por lo que solicitó medida cautelar consistente en la suspensión de la difusión de la publicación con motivo de la inconformidad. Así como en tutela preventiva ordenar a la denunciada acote sus conductas conforme a lo establecido en el marco constitucional y legal.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone la improcedencia de la adopción porque desde una óptica preliminar, el contenido de la publicación denunciada no actualiza el elemento subjetivo de la infracción...

**Sigue 6ª. Parte**  
**Inicia 6ª Parte**

... adopción porque desde una óptica preliminar, el contenido de la publicación denunciada no actualiza el elemento subjetivo de la infracción aunado a que al haberse realizado en fecha pasada para poder ingresar a ellas debe mediar voluntad en las personas para acceder al mismo, buscar el contenido específico o buscar el contenido relacionado para poder tener acceso al mismo.

Asimismo, se propone la improcedencia de la medida cautelar en su vertiente de tutela preventiva pues dicha solicitud versa sobre hechos futuros de realización incierta.

Se recibieron observaciones en este caso de las consejerías de usted, Presidenta Claudia Zavala, y del consejero Arturo Castillo.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto.

Si no hay intervenciones procedemos a la votación, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que se hicieron llegar por las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Secretario.

Desahogamos el sexto asunto del orden del día, por favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Es el relativo al procedimiento especial sancionador 17/2024 y su acumulado, en el que el Partido Acción Nacional presentó queja en contra de Claudia Sheinbaum Pardo y el partido político Morena, por la difusión indebida del promocional difundido en la pauta de televisión y en redes sociales de la denunciada que vulnera el principio de interés superior del menor y omite hacer referencia auditiva de la calidad que ostenta la opción electoral y sobre las personas destinatarias del mensaje.

En el proyecto se propone declarar improcedente **(Falla de Transmisión)** en la medida cautelar solicitada toda vez que consta en el expediente que el partido político denunciado remitió en su oportunidad al área correspondiente de este Instituto la documentación atinente de conformidad con los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral.

De igual manera se propone improcedente la solicitud de medida cautelar por cuanto hace a la supuesta omisión de mencionar de forma auditiva la calidad que ostenta la opción electoral y el público al que se destina el mensaje toda vez que de un análisis preliminar se estima que el promocional objeto de denuncia sí contiene los elementos aludidos.

Se recibieron en este caso observaciones de las tres consejerías, Consejera Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Por favor, procedemos a su reproducción del material.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto.

**(Proyección de video)**

**Sigue 7ª Parte**

**Inicia 7ª Parte**

**(Proyección de video)**

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, con las observaciones presentadas procedemos a la votación.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las oficinas de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** A favor.

Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Secretario.

Por favor, procedemos al desahogo del séptimo asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con gusto.

El séptimo punto del orden del día se integra a su vez por siete apartados, de ocho apartados del 1 al 8. El punto es el relativo a los proyectos de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral respecto de la propuesta de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, de dictar medidas cautelares con relación a la posible vulneración de los principios de independencia e imparcialidad en la integración o conformación de los órganos electorales que participarán en los procesos electorales federal y locales 2023-2024 que se integra, como he dicho, por ocho asuntos.

Los procedimientos sancionadores ordinarios a que se refiere el presente punto fueron iniciados con motivo de denunciadas presentadas por personas o de oficio por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, derivado de la posible vulneración de principios de independencia e imparcialidad en la integración o

conformación de los órganos electorales que participarán en los procesos electorales federales y locales 2023-2024.

En los ocho proyectos señalados anteriormente, se propone la procedencia de la medida cautelar, ya que bajo la apariencia del buen derecho y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, se podría estar frente a 109 afiliaciones que no fueron producto de la comisión de alguna falta por parte de los partidos políticos denunciados como responsables, sino frente a una inscripción como militantes previamente consentido por las personas involucradas a partir de la información que obra en autos, proporcionada por los partidos políticos y recabada por la autoridad.

Al efecto, se tuvo conocimiento de inicio de 123 oficios de desconocimiento de afiliación firmados por el mismo número de personas...

**Sigue 8ª Parte.**  
**INICIA 8ª PARTE**

...políticos y recabada por la autoridad.

Al efecto, se tuvo conocimiento de inicio de 123 oficios de desconocimiento de afiliación firmados por el mismo número de personas, quienes se encuentran participando en el proceso de reclutamiento, selección y contratación antes referido, quienes manifestaron se enteraron, según su dicho, de estar afiliados al Partido Morena sin su consentimiento y oficios de desconocimiento de afiliación relacionados con el Partido Movimiento Ciudadano.

Sin embargo, respecto de 142 personas involucradas de las diligencias de investigación, se tuvo que el Partido Morena y el Partido Movimiento Ciudadano aportaron 93 y 16 formatos de afiliación, respectivamente.

En consecuencia, se formula propuesta de medida cautelar por la posible vulneración de los principios de independencia, imparcialidad, integración o conformación de los órganos electorales que participarán en los procesos electorales federal y locales 2023 y 2024, con el propósito de que las personas aspirantes a los cargos citados se les impida continuar en el procedimiento de reclutación y contratación respectivo hasta en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento ordinario instruido, ya que de permitir su participación se pondrían en riesgo los principios de imparcialidad e independencia al permitirse que personas con filias partidistas intervengan directamente a la organización y conducción del proceso electoral.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías integrantes de esta Comisión, Presidenta.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, como está a su consideración y como es un bloque de varios asuntos, pregunto si quieren separar para su discusión alguno de los asuntos o abrir una ronda en general.

¿No?

Entonces, yo pedí hacer el uso de la voz, y si me lo permiten, en un análisis general, en una ronda en lo general, respecto de la relevancia que tienen estos asuntos porque, como ustedes saben, y las personas que han seguido los trabajos de esta Comisión y del Consejo General, pues ahora el INE está en una etapa de reclutamiento de las y los ciudadanos, de quienes nos van a acompañar como supervisores electorales o capacitadores electorales para llevar a cabo el proceso de capacitación, de integración de las mesas directivas de casilla.

Y esto es un trabajo por demás importante, porque a través del acompañamiento que tenemos de la ciudadanía es como logramos llegar a cada una de las y los ciudadanos que resultarán sorteados para fungir como la máxima autoridad el día de la jornada electoral en las mesas directivas de casilla.

En esa medida, uno de los requisitos que tenemos previsto es que por una temporalidad de un año ninguna de las...

## **SIGUE 9ª PARTE**

### **Inicia 9ª. Parte**

...en esa medida, uno de los requisitos que tenemos previsto es que por una temporalidad de un año ninguna de las personas que pretenda ser supervisor o capacitador electoral tenga alguna afiliación partidista. Y esto es con los fines de resguardar precisamente estas cuestiones que tienen que ver con las filias partidistas y el trabajo que organiza la autoridad electoral.

En esa medida en estos procesos, que ahora se está llevando a cabo, donde recibimos la solicitud, revisamos que cumplan los requisitos a través de nuestros órganos desconcentrados se detecta a ciertas personas que tienen registro de una afiliación partidista y con motivo de ello se hace del conocimiento a esta autoridad para que podamos iniciar una revisión, porque en la mayoría de los casos se nos ha hecho del conocimiento algún desconocimiento de la propia afiliación que tenemos registrada.

Y lo que nosotros tenemos que hacer es un proceso de investigación para revisar si la afiliación es debida o indebida, y también la otra forma y lo que nos tiene aquí es como una medida cautelar, pues también resguardar los principios de imparcialidad e independencia para el trabajo que desarrolla esta autoridad con los supervisores y los capacitadores electorales.

En este cúmulo de asuntos están involucrados Morena y Movimiento Ciudadano como las personas de las cuales derivan la afiliación a estos partidos políticos.

En el asunto 7.8, listado en el 7.8 tenemos una cuestión muy particular. En todos los demás asuntos nosotros tomamos ya el criterio que ha sido ya determinado por esta Comisión, en el sentido de que cuando tenemos una evidencia documental respecto de que efectivamente hay alguna cédula de afiliación o algún expediente donde electrónicamente está la cédula de afiliación, nosotros procedemos al dictado de la medida cautelar para que ya no continúe en este procedimiento del reclutamiento y selección de supervisores electorales y capacitadores electorales, porque se incumpliría con uno de los requisitos de que, por lo menos, un año antes no esté afiliada la persona a un partido político.

Y esto lo logramos a través de la investigación preliminar que hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que tenemos el informe que nos da la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que está afiliado, pero también el requerimiento que se hace a los partidos políticos para que se pronuncien respecto...

**Sigue 10ª. Parte**  
**Inicia 10ª Parte**

... está afiliado, pero también el requerimiento que se hace a los partidos políticos para que se pronuncien respecto de la documentación que debe constar cuando filian a alguien a sus padrones electorales, a sus partidos políticos.

Y aquí tenemos una falta de respuesta al requerimiento y aquí es importante señalarles a los partidos políticos que el deber de este Instituto y todo este trabajo institucional que se hace es proteger y resguardar los principios y los valores de nuestro sistema, de tal forma que también se requiere la colaboración de los partidos políticos y que es importante que den respuesta a estos requerimientos para que la autoridad tengamos las condiciones también de resguardar estos valores y principios.

Evidentemente nosotros continuaremos con la investigación y siempre va a ser posible definir un sentido de una medida cautelar, cambiar el sentido de una medida cautelar conforme va avanzando el desahogo de la investigación, pero es importante también esta colaboración de los partidos políticos para que podamos desarrollar nuestro trabajo de manera inmediata y oportuna.

En esa medida ahora tenemos un cúmulo de asuntos en el que el partido político no dio respuesta al partido político Morena y que en un principio estamos declarando improcedente la medida cautelar, pero esto no obsta que una vez que si se tienen documentos podamos nosotros cambiar el sentido de la cautela, porque la agenda del consejo general fue esa, la intención, la finalidad fue resguardar el cumplimiento de estos principios y valores de nuestro sistema a través del dictado de las medidas cautelares y poder detener cualquier

circunstancia que implique algún riesgo, sobre todo tomando en cuenta que ya vamos próximamente a empezar con las contrataciones, en este mes de enero estamos por cerrar, a medidas de enero lo que es a supervisores electorales y a finales de enero lo que es capacitadores electorales.

En esa medida yo estoy de acuerdo también con un criterio que sale de lo ordinario porque dos personas las mismas manifestaciones expresas voluntarias, que es en el listado, en el asunto listado, en el 7.8, ellas mismas han reconocido y al menos su manifestación, una que asistió a las asambleas de un partido político y ahí dio su credencial. Esto tendrá que seguirse investigando para ver si hay una afiliación con el consentimiento de forma debida...

**Sigue 11ª Parte**  
**Inicia 11ª Parte.**

...y ahí dio su credencial. Esto tendrá que seguirse investigando para ver si hay una afiliación con el consentimiento de forma debida; y la otra persona sí manifestó que había estado afiliada al partido político y no hay ningún elemento que nos haya dicho: "Pero yo renuncié, pero no me han tramitado mi renuncia".

Entonces creo que en la mirada cautelar protectora y evitar cualquier riesgo, es válido dictar la medida cautelar para que estas dos personas en las que todavía vamos a seguir desarrollando la investigación, pues se declare la procedencia de la medida y se impida que pueda continuar por el momento, con el procedimiento hasta en tanto se resuelva el fondo del asunto con todas las pruebas. En esa medida, estoy de acuerdo con esto.

Y el llamado aquí es a todos los partidos políticos, sobre todo en estos asuntos, por la inmediatez que se requiere; la inmediatez también procesal es la colaboración, más allá de que después se podrán iniciar procedimientos porque no se desahogan los requerimientos. Creo que es deber de todos los que participamos en este proceso electoral impulsar las acciones, todas, incluidas las procesales, para que entre todos podamos resguardar los principios rectores de nuestra materia electoral.

Sería mi reflexión en este cúmulo de asuntos.

Pregunto si ¿hay alguna intervención?

¿En segunda ronda?

Entonces, podemos proceder en conjunto a su votación porque no hemos manifestado ninguna diferencia en la propuesta formulada.

Adelante, licenciado Hugo.

No le oímos, Hugo.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Disculpas.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueban los asuntos listados del 8.1 al 8.8 en el punto 8 del orden del día, con las observaciones que se hicieron llegar por las consejerías integrantes de esta Comisión en los 8 puntos.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que fueron aprobados los proyectos con las observaciones por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** El siguiente asunto es el número 8 y es relativo a un acuerdo general de adopción de medidas cautelares aplicable a los procedimientos ordinarios sancionadores y procedimientos oficiosos iniciados con motivo de la posible vulneración al derecho de libertad de afiliación política presentados por ciudadanos...

**Sigue 12ª Parte.**  
**INICIA 12ª PARTE**

...procedimientos oficiosos iniciados con motivo de la posible vulneración al derecho de libertad de afiliación política presentados por ciudadanos, por la posible vulneración a los principios de independencia e imparcialidad en la integración o conformación de los órganos electorales.

Este acuerdo se sustenta a partir de que el Consejo General de este Instituto aprobó para el proceso electoral federal en curso la estrategia de capacitación y

asistencia electoral, así como una adenda para incorporar criterio que atiende al principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.

En dicho documento, en la adenda, ante la identificación de afiliación de una persona participante en el proceso de contratación y el desconocimiento de la misma por el ciudadano, se dispuso la obligación de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para iniciar los procedimientos sancionadores oficiosos respectivos, al fin de determinar la legalidad o ilegalidad de afiliación y, en su caso, solicitar a esta Comisión el dictado de medidas cautelares.

En ese sentido, a la fecha la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha recibido más de mil 400 manifestaciones individuales de desconocimiento de afiliación de aspirantes a supervisores electorales y capacitadores electorales e iniciado la instrucción de 87 procedimientos ordinarios sancionadores.

A la fecha, a partir de la información recabada, consistente en la información que obra en los sistemas del Instituto y la proporcionada por los partidos políticos involucrados, y al advertirse de manera indiciaria una afiliación consentida por el ciudadano, la Comisión de Quejas y Denuncias ha dictado, con los que hoy ha aprobado previamente, 17 acuerdos de medidas cautelares que involucran a 214 aspirantes a ocupar dichos cargos.

El efecto de estas medidas ha sido impedir la participación en el proceso de reclutamiento y contratación, hasta en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento ordinario instruido, ya que de permitirlo desde una perspectiva preliminar se pueden vulnerar los principios de independencia y parcialidad en la integración o conformación de los órganos electorales.

Dados los elementos descritos, en razón de que a la fecha existe aún pendientes un número importantes de investigaciones en la que los partidos políticos continúan aportando elementos de prueba para demostrar la debida afiliación de los participantes que la desconocen y con el propósito de dar agilidad a los procedimientos a la medida cautelar, se presenta este proyecto de acuerdo por lo que esta Comisión instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que, en caso de identificar supuestos idénticos a los que ha resuelto reiteradamente este órgano colegiado, de forma directa la Unidad emita acuerdo a fin de que las personas que se encuentran en dicho supuesto...

## **SIGUE 13ª PARTE**

### **Inicia 13ª. Parte**

...los que ha resuelto reiteradamente este órgano colegiado, de forma directa la Unidad emita acuerdo a fin de que las personas que se encuentren en dicho supuesto no puedan continuar con el procedimiento de reclutamiento y

contratación respectivo hasta en tanto se resuelva en definitiva el procedimiento correspondiente.

Se recibieron, en este caso, también observaciones, Consejera Presidenta, de las tres consejerías integrantes de esta Comisión.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el acuerdo que nos ha sido planteado.

Yo voy a hacer uso de la voz. A mí me parece que el acuerdo que tenemos hoy a nuestra consideración es un acuerdo que trata de dar eficacia a el trabajo que están advirtiendo en el desarrollo procesal que se está realizando, sobre todo en la etapa de investigación preliminar y la eficacia de las medidas cautelares que debemos de tener en este caso, teniendo en consideración la agenda que se aprobó en el Consejo General y la finalidad de ella para resguardar los principios de imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Y tiene que ver con el tema que hace ratito estábamos planteando, que es el ejercicio de la función de supervisión electoral y capacitación electoral; los CAE's y los supervisores electorales libres de, que deben cumplir con este requisito de no estar afiliados, por lo menos, un año antes en los partidos políticos.

Me parece que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral presenta un acuerdo en el que abstrae la razón de decisión que ya ha sostenido esta Comisión en diferentes asuntos en los que tenemos una evidencia documental, ya sea recargada por un sistema electrónico o recabada en papel físico en la que podemos adminicular la evidencia documental de afiliación, aparentemente con consentimiento de la persona solicitante que, en su caso, es una de las personas que nos dan vista; la evidencia documental que nos da la Dirección Ejecutiva de que sí se encuentra registrada una persona en ciertos padrones de los partidos políticos, porque ha habido de varios partidos políticos, no sólo de uno, y el planteamiento que tenemos respecto de esta situación y la medida cautelar para resguardar estos principios, sobre todo el de imparcialidad en el ejercicio de esta función.

Es, ha sido, y así lo da cuenta este asunto, criterio reiterado ya de esta Comisión, que cuando tenemos esa evidencia documental...

**Sigue 14<sup>a</sup>. Parte**  
**Inicia 14<sup>a</sup>. Parte**

...es, ha sido, y así lo da cuenta este asunto, criterio reiterado ya de esta Comisión, que cuando tenemos esa evidencia documental procedemos a determinar la medida cautelar a efecto de que no continúen con el procedimiento

hasta en tanto se pueda resolver en el fondo el procedimiento ordinario sancionador y poder atender a la finalidad el criterio del Consejo General.

En esa medida si tenemos más de mil asuntos que ahorita tenemos documentados y ya hay una razón de decisión yo encuentro lógico que la propia unidad para ser operativo y por economía procesal pueda tomar esta razón de decisión y generar un listado de los asuntos que se encuentran en esa propia situación en el entendido de que cualquier otra será sometida a consideración de esta comisión, como pasó, por ejemplo, en el asunto pasado, en el 7.8, donde había ciertas condiciones que se valoraron por el área para el dictado de la medida cautelar que son las manifestaciones expresas y espontáneas de afiliación de las personas o de asistencia a una asamblea, entonces cualquier condición diferente tendrá que ser sometida a la medida cautelar a conocimiento de esta comisión y cuando se dé exclusivamente el sistema de la evidencia documental tanto del área, como la proporcionada por el partido político de una, en apariencia del buen derecho, una cédula de afiliación pues que se instruye desde esta comisión a través de este acuerdo al área para que informe al área respectivas que no podrán continuar estas personas.

Me parece que esto es darle eficacia procesal. El proceso no es por sí mismo, el proceso es instrumental y hay medidas como esta que se retoma en un acuerdo general, facultad de esta comisión también para emitir acuerdos, se retoma la razón de decisión y simplemente se va a aplicar ya en los asuntos que caigan en ese supuesto.

En esa medida me parece que este punto de acuerdo quizá podamos abonar esta urgencia con los datos que ya tenemos de la proximidad de cierre del proceso de reclutamiento y de lo que sigue también para el trabajo de la continuidad, que hasta donde entiendo esa es una observación que yo acompaño que nos ha presentado la consejera Rita, me parece que hay que justificar también esto y hay que hacer más explícito precisamente esta razón de decisión con estos argumentos de que sólo es que la Comisión ya tiene...

**Sigue 15ª Parte**  
**Inicia 15ª Parte.**

...explícito precisamente esta razón de decisión con estos argumentos de que sólo es que la Comisión ya tiene ese criterio, ese criterio de decisión que se va a retomar para los otros asuntos que caigan en ese supuesto y que se nos va a informar. En la propuesta viene a la Presidencia de la Comisión, pero yo creo que a las y el integrante de esta Comisión nos deben dar el informe, además de a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y las juntas, nos deben de dar el informe de cuáles han sido los casos en los que se ha aplicado la razón de decisión que estamos determinando en este acuerdo.

Creo que este acuerdo nos va a dar esta operatividad que tenemos para que este tipo de asuntos, hasta en lo que son el momento que resolvamos el fondo, pues puedan ser eficaces para la finalidad que se pretendió en el acuerdo de Consejo.

De ahí que yo estaría de acuerdo con estos ajustes que hemos platicado y que hemos presentado a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de que podamos proceder así y podamos desahogar de esta forma con mayor prontitud los asuntos en los que tenemos estas evidencias y que podamos salir con mayor agilidad procesal para el desahogo de todos los asuntos.

De mi parte, sería cuanto.

Pregunto si ¿hay alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, procedemos entonces a la votación, señor Secretario, con los ajustes que hemos platicado y hemos propuesto.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Con mucho gusto, Consejera Presidenta.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones y los ajustes planteados por las tres oficinas integrantes, de las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

**La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejero Arturo Castillo.

**El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo:** A favor.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Claudia Zavala.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y ajustes por unanimidad.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, señor Secretario.

Por favor, procedemos al desahogo del siguiente asunto del orden del día.

**El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán:** Consejera Presidenta, le informo que se agotaron los puntos del orden del día.

**La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala:** Gracias, Secretario.

En esa virtud, estamos en condiciones de dar por concluida esta sesión siendo las 13:00 horas con 19 minutos de la fecha en que se actúa.

Muchísimas gracias al área por todo el trabajo desarrollado, a nuestras asesoras y asesores por la revisión; colegas, por supuesto, a ustedes por sus aportaciones también, y a la gente que tiene interés en seguir los trabajos de esta Comisión.

Que tengan todas y todos muy buenas tardes.

### **Conclusión de la Sesión**